

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Sanidad y Política Social

Servicio Murciano de Salud

7502 Resolución de 2 de marzo de 2012, del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, por la que se da publicidad a la prórroga 2012 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para la prestación de la Asistencia Pública de Emergencias.

Vista la Prórroga para 2012 del Convenio de Colaboración, firmado el 2 de marzo de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias y, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 8.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el artículo 6.6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 24 de la Ley 4/1994, de 26 de julio, de Salud de la Región de Murcia,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el texto de la Prórroga para 2012 del Convenio de Colaboración, firmado el 2 de marzo de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias, que figura como Anexo de esta Resolución.

Murcia, 3 de mayo de 2012.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, José Antonio Alarcón González.

Anexo

Prórroga para el 2012 del convenio de colaboración entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias.

En Murcia, a 28 de diciembre de 2011.

Reunidos

De una parte, D. José Antonio Alarcón González, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, en la representación que ostenta en virtud del artículo 8.1 a) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre por el que se establece la estructura y funciones de los Órganos de Participación, Administración y Gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D.^a Visitación Martínez Martínez, en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de San Pedro el Pinatar, autorizada expresamente para la firma del presente documento por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de diciembre de 2011, en representación del mismo.

Ambas partes se encuentran facultadas para otorgar este documento y se reconocen capacidad legal suficiente para suscribir la presente prórroga, y a tal efecto

Exponen

I.- Que con fecha 2 de marzo de 2010, fue suscrito entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, un Convenio de Colaboración para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar.

II.- Que en la cláusula séptima del Convenio se establece que el mismo podrá ser renovado mediante acuerdo expreso de las partes por años naturales, siempre que las disponibilidades presupuestarias anuales lo permitan, habiendo sido prorrogado en el año 2010 y 2011, terminando su vigencia el 31 de diciembre de 2011.

III.- Que las partes consideran necesario seguir con la colaboración establecida en el Convenio de forma que la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar continúe cubierta de una forma completa y adecuada.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- Objeto.

Prorrogar para el año 2012 el Convenio de colaboración suscrito el 2 de marzo de 2010, entre el Servicio Murciano de Salud y el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, para la prestación de la asistencia pública de emergencias en el municipio de San Pedro del Pinatar.

Segundo.- Financiación.

El Servicio Murciano de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la cantidad de 153.000 €, para atender los gastos derivados de la presente prórroga. Dicho pago se verificará con cargo a los créditos asignados al Capítulo IV del presupuesto de gastos del Servicio Murciano de Salud para 2012.

Tercero.- Pago.

El abono de la cantidad indicada en la Cláusula Segunda será tramitado a partir de la firma del presente Convenio, y se realizará en pagos mensuales de igual importe, distribuyendo la cantidad total (153.000 €) entre los meses naturales de vigencia del convenio. Para la realización de dichos pagos será imprescindible haber presentado previamente informe a la Dirección General de Régimen Económico y Prestaciones del Servicio Murciano de Salud, de los servicios realizados, personas atendidas y patologías, horas de los servicios realizados, tiempos de respuesta, etc.

Siguen vigentes el resto de cláusulas recogidas en el Convenio suscrito el 2 de marzo de 2010, en todo aquello que no haya sido modificado por la presente prórroga.

Y en prueba de conformidad, se firma la presente prórroga, en la fecha mencionada en el encabezamiento.

Por el Servicio Murciano de Salud, el Director Gerente, José Antonio Alarcón González.—Por el Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar, la Alcaldesa-Presidenta, Visitación Martínez Martínez.